

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de la Gobernación:**
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.
- Administración municipal:**
Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto ordinario de la Villa hasta fin de mes de Octubre último.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 20 de Marzo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Andrés García.....	74	>	>	Casado.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
José Romero.....	5	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Claudio Coello, 52.
José Cellas.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Fernando el Católico, 10.
Francisco Ortiz.....	1	>	>	Idem.....	Nefritis escarlatinosa.....	Paseo de las Delicias, 5.
Valentín Aldehuela.....	18	>	>	Soltero.....	Infección grippal.....	Galileo, 22.
Antonio Gómez.....	29	>	>	Idem.....	Grippe.....	Hospital Provincial.
Gonzalo Méndez.....	38	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	San Dimas, 15.
Felipe Molina.....	35	>	>	Idem.....	Idem.....	Aceiteros, 1.
Emilio Herrero.....	70	>	>	Viudo.....	Endocarditis.....	Duque de Liria, 4.
Emilio Carrascosa.....	41	>	>	Casado.....	Aneurisma.....	Lavapiés, 27.
Fernando Barroso.....	29	>	>	Idem.....	Estrechez mitral.....	Hospital Provincial.
Antero Boix.....	52	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Plaza de Olavide, 4.
Esteban Pérez.....	75	>	>	Viudo.....	Idem.....	Ronda de Toledo, 26.
José Trullás.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Gravina, 11.
Esteban Meco.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Camino alto de Vicálvaro.
Hilario Martínez.....	78	>	>	Viudo.....	Idem.....	Atocha, 117.
Francisco Pérez.....	65	>	>	Casado.....	Enfisema pulmonar.....	Palafox, 6.
Dionisio Bravo.....	43	>	>	Idem.....	Broncopneumonía.....	Mesón de Paredes, 72.
Cipriano Morejón.....	60	>	>	Viudo.....	Idem.....	Blasco de Garay, 9.
José Sacristán.....	38	>	>	Soltero.....	Pneumonía.....	Toledo, 38.
Joaquín Márquez.....	1	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Parque de Artillería.
Félix Agüero.....	63	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Benito González.....	52	>	>	Casado.....	Idem.....	Hita, 6.
Ricardo Juncos.....	22	>	>	Soltero.....	Anginas.....	Ruiz, 13.
Ruperto González.....	51	>	>	Casado.....	Apopleja cerebral.....	Ferrocarril, 10.
Mariano Martínez.....	43	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Ronda de Segovia, 4.
Luis María de Tro.....	54	>	>	Viudo.....	Idem.....	San Miguel, 27.
Mariano Pajares.....	3	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Góngora, 2.
Felipe González.....	1	6	>	Idem.....	Eclampsia.....	Toledo, 106.
Fernando Baudes.....	5	6	>	Idem.....	Idem.....	Cisne, 3.
Laureano Medina.....	>	5	>	Idem.....	Atrepsia.....	Murillo, 2.
Claudio Bares.....	2	6	>	Idem.....	Raquitismo.....	Hospital del Niño Jesús.
José Rubiso.....	>	1	>	Idem.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.
Domingo Pedrilla.....	78	>	>	Casado.....	Sin asistencia.....	Atocha, 11.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Tarragona, 5.
Doña María González.....	3	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Guadalajara, 1.
Luisa Rodríguez.....	57	>	>	Viuda.....	Bronquitis grippal.....	Santos, 4.
Aurora Fernández.....	23	>	>	Casada.....	Infección grippal.....	Galileo, 16.
Teresa Esteban.....	39	>	>	Idem.....	Septicemia puerperal.....	Hospital Provincial.
María Fernández.....	43	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Idem.
Cruz Cobos.....	43	>	>	Idem.....	Sarcoma.....	Idem.
Francisca Herrera.....	63	>	>	Viuda.....	Cardiopatía.....	Idem.
Gándida Cetina.....	78	>	>	Idem.....	Idem.....	Pez, 25.
Dolores López.....	44	>	>	Soltera.....	Insuficiencia valvular.....	San Bernardino, 6.
Josefa Ruiz.....	84	>	>	Idem.....	Cardiopatía.....	Santa Clara, 6.
Angela Fernández.....	43	>	>	Idem.....	Aneurisma.....	Conde Duque, 12.
Vicenta Colás.....	2	>	>	Párvulo.....	Laringitis.....	Agustín Herrera, 7.
Marcelina Vázquez.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Guadalajara, 1.
Rosario de Carlos.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Fuencarral, 39.
María de los Santos Busant.....	62	>	>	Casada.....	Idem.....	Gravina, 8.
Joaquina Juan.....	1	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Tribulete, 10.
Manuela Pellús.....	75	>	>	Viuda.....	Idem.....	Idem, 7.
Francisca Pérez.....	58	>	>	Idem.....	Pneumonía.....	Ministries, 13.

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR Resto del crédito presupuesto. Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1900. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Septiembre de 1900. — Pesetas.	En el mes de Octubre de 1900. — Pesetas.						
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	>	813.360'78	100.190'84	913.551'62	1.263.188	550	9.361'58	1.273.099'58	359.547'96
2.º—Policía de Seguridad.....	>	893.658'22	120.449'56	1.014.107'78	1.411.936	15.116'12	1.464	1.428.516'12	414.408'34
3.º—Policía Urbana y Rural.....	250	1.734.641'88	269.943'72	2.004.585'60	2.956.138'14	49.492	2.169'48	3.007.799'62	1.002.964'02
4.º—Instrucción pública.....	>	686.283'73	147.507'03	833.790'76	1.172.780	>	>	1.172.780	338.989'24
5.º—Beneficencia.....	>	557.372'29	87.286'11	644.658'40	901.324'30	1.224	2.965'96	905.514'26	260.855'86
6.º—Obras públicas.....	61.405'25	1.065.157'39	225.733'44	1.352.296'08	2.575.691'91	25.915'50	598'22	2.602.205'63	1.249.909'55
7.º—Corrección pública.....	>	285.463	19.242'08	304.705'18	348.000	>	>	348.000	43.294'82
8.º—Montes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
9.º—Cargas.....	303.243'18	15.164.014'63	1.547.022'14	17.019.279'95	19.832.956'41	386.262'50	54.189'74	20.273.408'65	3.254.128'70
10.º—Obras de nueva construcción.....	21.727'92	148.998'42	36.862'81	207.589'15	1.165.158'09	28.913'57	>	1.194.071'66	986.482'51
11.º—Imprevistos.....	>	85.448'35	6.430'52	91.878'87	188.720'40	>	10.348'50	199.068'90	107.190'03
12.º—Resultas.....	115.847'34	551.629'17	191	667.667'51	693.992'73	>	>	693.992'73	26.325'22
	507.473'69	21.986.027'96	2.560.859'25	25.054.360'90	32.509.885'98	507.473'69	81.097'48	33.098.457'15	8.044.096'25

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....		26.280.918'42	>	>
Realizados.....	>		>	>
Devueltos.....	165.452'44	>	>	>
Líquidos.....	>	>	>	26.115.465'98
Pagos.....	24.546.887'21	>	>	>
Ejecutados.....			>	>
Reintegrados.....	>	81.097'48	>	>
Líquidos.....	>	>	24.465.789'73	>
Existencias en Tesorería.....	1.649.676'25	>	1.649.676'25	>
	26.362.015'90	26.362.015'90	26.115.465'98	26.115.465'98

Madrid 31 de Octubre de 1900. = El Contador, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia:

ATECA

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Martínez Hernando, cuyo estado, profesión, naturaleza y vecindad se ignoran, es de estatura regular, delgado, de unos treinta y tres años; viste pantalón y americana de color azulado, calza alpargata blanca cerrada, lleva boina y con bigote rubio, para que dentro del término de diez días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza, Soria y Valladolid, comparezca en este Juzgado de instrucción a fin de prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de una carta, dos trajes de tela o paño y un tapabocas en una posada del pueblo de Alhama de Aragón; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, guardias civiles y demás agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Ateca á 9 de Marzo de 1901.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil. J—1692

AYAMONTE

D. Diego López Alemán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Pereira y Gómez, alias Barriga verde, hijo de Manuel y de María, soltero, marinero, de cuarenta y ocho años de edad, vecino que dijo ser de Huelva, c/n domicilio en la calle San Cristóbal, núm. 48, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ampliarle la declaración indagatoria que

tiene prestada en la causa que en este Juzgado se le sigue por hurto de un cobertor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ayamonte á 8 de Marzo de 1901. = Diego López Alemán.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—1693

ALCALÁ DE HENARES

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal é interino de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ciriaco López Vaquero, alias Mellado, de treinta y seis años de edad, hijo de Doña Gracia y de Bárbara, natural de Aranjuez, casado, jornalero, habiendo tenido su domicilio en dicho Aranjuez y residido en la finca el Pídi, jurisdicción de Ribas de Jarama, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y ordeno á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, que ordenen y procedan á la busca y captura del expresado Ciriaco López, y á su remisión con seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 8 de Marzo de 1901.—Luis Morcillo.—El actuario, Pascual Morcillo. J—1694

ALCARAZ

D. Gerardo Olivares y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean dueños ó con derecho á 34 tablas ripias sin marco ni guía que la Guardia civil halló en la mañana del 18 de Agosto último en un corral sito en el caserío del Cucebrico, término municipal de Paterna, y nueve tablas ripias más halladas en el mismo día en una tinada de la misma aldea, cuyo corral y tinada pertenecen á Emiliano Muñoz y á Jenaro Esparcia, vecinos de Paterna, para que en término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado á declarar y contestar sobre el ofrecimiento de las acciones de ley; bajo apercibi-

miento de paralles el perjuicio á que haya lugar si no comparecen.

Dado en Alcaraz á 7 de Marzo de 1901.—Gerardo Olivares.—Por acuerdo de S. S., José Vicente Fernández. J—1696

ATIENZA

D. Ignacio Docavo y Alberti, Juez de instrucción de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente, y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de 244 pesetas contra Diego García Pedrero, natural de Belmez (Córdoba), operario que fué de la mina La Argentiífera, sita en término municipal de Hiedelacencia, y hoy en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza á fin de que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en expresada causa; apercibido de que de no comparecer en precitado plazo se le irrogará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el que será conducido á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Atienza á 6 de Marzo de 1901.—Ignacio Docavo.—Por su mandado, Adolfo Felipe Díez. J—1697

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando, núm. 663 de 1899, se cita y llama á Juan Buxadé, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para notificarle el auto contra el mismo recaído en la expresada causa; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del nombrado Juan Buxadé, que habitó, al parecer, dos ó tres años atrás en esta ciudad, calle de Ataulfo, núm. 12, y

caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de la presente capital.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1901.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Gibernau, Víctor Pedret, habilitado. J—1701

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Castro Armengol, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Calanda, partido de Alcañiz, vecino que era de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado á fin de ser examinado en méritos de la causa que instruyo sobre lesiones; apercibido caso contrario á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1901.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—1702

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Juan Usó Cubells, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Juan Usó Cubells, de cuarenta años, hijo de Juan y María, natural de Pobolea (Tarragona), tabernero, vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 6 de Marzo de 1901.—Tomás Sancho. El Escribano, Valentín Vintró. J—1699

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Carmen Jiménez González y Micaela Malla Manzano, se cita, llama y emplaza á las mismas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra las mismas resultan; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de las referidas procesadas, cuyas señas de las mismas son: ojos negros, pelo ídem, rostro moreno, no se les observa ninguna cicatriz, y de profesión vendedoras ambulantes, siendo las mismas señas las de la segunda, ambas gitanas.

Dada en Barcelona á 7 de Marzo de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano José Gilí. J—1698

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por los delitos de robo y hurto, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado Vicente Blanquez Sanchis, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de unos veintisiete años, casado con Rosa Arlá, natural de Pinoso (Alicante), y es cochero, y en el caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado en calidad de preso y á los efectos del indicado sumario.

Barcelona 8 de Marzo de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—1700

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad y estafa contra Francisco Montenegro Fernández, hijo de José y de Enriqueta, de cincuenta años de edad, natural de Málaga, soltero y marinero, y Baldomero Balsells Riera, de cuarenta y un años, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 22 de Febrero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano interino, Enrique Parcet. J—1703

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencia de cumplimiento de condena de la causa criminal sobre contrabando contra Dolores Pino Subirach, hoy de unos cincuenta años de edad, casada, natural de Granadella (Lérida), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez

días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicha procesada.

Dada en Barcelona á 7 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey. J—1704

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre atropellos contra Juan Lapiés y el responsable civilmente Enrique Cot, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al último, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado Enrique Cot.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey. J—1705

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias graves á los agentes de la Autoridad contra Adrián Garrido García, José Miralles Olivar, José María Martínez García y Manuel Ribes Ribes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dichos procesados.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey. J—1706

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora y Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Ramón Castellana Pérez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, de veintinueve años de edad, hijo de Ramón y María, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, José Soro, habilitado. J—1707

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Alfredo Ramón Mari, de veintiocho á treinta años, casado, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Doderó, habilitado. J—1708

BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa de Barco de Avila y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel de San Segundo, de oficio componedor de fuentes, ignorando su domicilio, cuyas señas se expresarán, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Salamanca, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle la correspondiente indagatoria en causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el que será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Barco de Avila á 6 de Marzo de 1901.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Benito de Soní.

Señas del procesado.

Como de veinticinco años de edad, pelo negro, nariz regular, barbilla puntiaguda, color moreno, de oficio componedor de fuentes, más bien alto que bajo; viste pantalón de pana oscura, chaqueta y chaleco de paño terracota; laja, sombrero y botines negros. J—1709

BECKERREÁ

D. José Soto, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Becerreá.

Doy fe que en la causa núm. 99 de 1899, que se instruye en este Juzgado contra Ezequiel Cedrón Méndez y otros por juegos prohibidos, se dictó el siguiente

«Auto.—Becerreá 16 de Enero de 1901. Unase la precedente hoja recibida por el último correo; y

Resultando que en este sumario se practicaron las diligencias ordenadas por la Sala, sin que aparezca ninguna otra indicada;

Considerando que en este caso, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal, procede declarar terminado y acordar su remisión á la Audiencia provincial de Lugo;

Se declara terminado este sumario, que, con las piezas que tuvieren estado, se remita á la Superioridad, previo emplazamiento de los procesados, verificándose el del ausente por cédulas, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, librándose carta orden al Juzgado municipal de Neira de Jurá para comparecencia de los demás á oír á estrados dicho emplazamiento, y participándose el presente al Sr. Fiscal.

Así lo mandó el Sr. D. Antonio Rodríguez González, Juez instructor de este partido, y firmó; doy fe.—Antonio R. cri-guez.—José Soto.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente, por medio de la cual emplazo al procesado Ezequiel Cedrón Méndez, que se dice en ignorado domicilio, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á usar del derecho que le asista en dicha causa, requiriéndole á nombrar Procurador y Abogado; bajo apercibimiento de hacerse en turno.

Becerreá 4 de Marzo de 1901.—José Soto. J—1710

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Pascual Luis Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 8 de Marzo de 1901.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. J—1711

BETANZOS

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente requisitoria llama y busca á José Veiga García, hijo de Francisco y María, natural de San Félix de Vijoy, de este partido judicial, casado, músico, de treinta y un años, no sabe leer ni escribir, y á Manuel Cabanas López, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Soñeiro, de donde el Veiga es vecino también, casado, del mismo oficio y de treinta años, sin instrucción, ausentes en ignorado paradero en la República del Sur, á fin de que comparezcan en término de octavo día en la cárcel pública de este partido á sufrir el primero dos meses y un día de arresto mayor, y el segundo cuatro meses y un día de igual arresto, y cada uno un día más correspondiente á la indemnización, penas impuestas por sentencia firme de 4 de Enero último, recaída en causa de este Juzgado sobre lesiones; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego al propio tiempo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Betanzos 7 de Marzo de 1901.—Justiniano F. Campa.—De su orden, Manuel Martínez Tejeiro, por el Sr. Morais. J—1712

CADIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Graciano Rodríguez Varea, hijo de Ginés y de Rosa, de veintiocho años de edad, de estado casado, natural de Tarifa, partido de Algeciras, provincia de Cádiz, vecino que fué de La Línea, en la calle del Sol, de ocupación cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 28 de Febrero de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—1713

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Osuna Andrade, hijo de Salvador y de Francisca, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, vecino que fué de La Línea, calle San Bernardo, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 28 de Febrero de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—1714

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Domingo Carrasco Bernal, hijo de Juan y de María, de treinta años de edad, de estado casado con Antonia

Téllez, natural y vecino de Jimera de Libar, partido de Gaudín, provincia de Málaga, de ocupación jornalero; José Carrasco Bernal, hermano del anterior, natural y vecino de Jimera de Libar, de estado soltero, de veintiséis años de edad, y de oficio jornalero; y Gabriel Vega Sánchez, hijo de Diego y de Lucía, natural y vecino de Jimera de Libar, de estado soltero, de veintisiete años de edad, y de oficio jornalero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados.

Dada en Cádiz á 4 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado José Luis Morote. J—1715

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florentín Massip Fernández y á Encarnación Gay Salguero, hijos de José y María y de Francisco y Manuela, de cuarenta y dos y cuarenta y cuatro años de edad, de estado casados, naturales de Cádiz y San Fernando, partido de ídem íd., provincia de Cádiz, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación sochantre y sus labores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa seguida contra los mismos por el delito de estafa; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados rematados.

Dada en la ciudad de Cádiz á 7 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—1716

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel del Castillo y Benito María, hijo de D. Manuel, de veintidós años de edad, de estado soltero, vecino que fué de esta capital, Don Miguel, 7 duplicado, de ocupación estudiante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de raptor; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 7 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—1717

CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de instrucción de Carballino.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal José, cuyo apellido se ignora, y se dice que es vecino de Melias, partido de Orense, oficio panadero, de estatura regular, delgado de cuerpo, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, sin barba, color pálido; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño negro, camisa de lienzo del país, calza borceguies y usa boina á la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser oído en sumario que se instruye sobre robo de dinero y efectos á Secundino López, de Maside; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así se acordó por el Sr. D. Adolfo Ramos Pérez, Juez instructor accidental de este partido en dichos autos.

Dada en Carballino á 6 de Marzo de 1901.—Isaac Espinosa. J—1718

CARTAGENA

D. Juan Oliva Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de estafa contra Antonio Martínez Sánchez, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y Antonia, soltero, natural de Macaas, partido de Puhena (Málaga), vecino de Málaga, sin instrucción y de oficio pintor, y en la cual he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia, Málaga y GACETA DE MADRID; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 4 de Marzo de 1901.—Juan Oliva.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—1719

CAZALLA

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario que instruye por amenazas de muerte y disparo de arma de fuego á D. José de Vargas Zúñiga, se ha acordado la citación por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, del testigo D. Anastasio de Pablo Martín, vecino de Sevilla, calle Ortiz de Zúñiga, núm. 16, y residente en Madrid, cuyo domicilio en dicha Corte se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta

diligencia judicial acordada en la expresada causa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cazalla 8 de Marzo de 1901.—El actuario, Eduardo García Carvajal. J—1720

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cebros.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Jiménez Martín, hijo de Joaquín y de Angela, casado, jornalero, de veintiséis años, natural y vecino de Bernuy Salinero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en forma ante la Audiencia provincial de Avila á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que al efecto nombre; apercibido de que de no verificarlo le serán nombrados de oficio; pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto.

Dado en Cebros á 8 de Marzo de 1901.—Mariano García.—El Escribano, Eladio Fernández. J—1721

CELANOVA

D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Hace público que en las últimas horas del día 26 y primeras del 27 de Febrero último penetraron ladrones en la iglesia parroquial de San Andrés de Penosinos, distrito de Villameá, los cuales ladrones, fracturando los cepillos de Animas y de San Antonio, se llevaron unos 40 reales, depositados respectivamente en aquéllos como limosna.

En su virtud, en el sumario que instruyo con tal motivo acordé requerir á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial á fin de que practiquen averiguaciones á conseguir descubrir los autores del robo de que se trata, y los pongan en tal caso á disposición de este Juzgado con la expresada cantidad si les fuese ocupada.

Celanova 9 de Marzo de 1901.—Eduardo Carmona y Valdés.—El Secretario de la causa, Constantino Fernández. J—1722

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y partido de Cervera de Río Pisuerga.

Hago saber que en este Juzgado y ante la Secretaría del que refrenda se instruye sumario sobre hurto de aves contra Vicenta Santiago Pérez, natural y vecina de Bustillo del Monte, partido judicial de Reinosa, provincia de Santander, en el que he acordado llamar, citar y emplazar por medio del presente á una mujer cuyas señas particulares son: alta, morena, gruesa, barbuda, de unos cincuenta años, con pañuelo de color café con unas moscas á la cabeza, saya de lana negra, chaqueta de la misma clase y color, matafrios sin pezoletas y albarcas de pique, que en los días 5 y 6 de Febrero último se hallaba en el pueblo de Villanueva de Henares, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Así bien, he acordado llamar por el presente edicto á las personas que se crean perjudicadas por la falta de una de las aves que se suponen hurtadas, y es una polla que fué ajustada y vendida en una peseta 25 céntimos y una madeja de hilo á Casareo García, vecino de Valdeprado, por la ya mencionada Vicenta, y por la falta de dos celemines de trigo vendidos en dicho día por la misma procesada á Angela Gómez, vecina de Mataporquera, á razón de 90 céntimos uno, á fin de que en el término de quinto día, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 8 de Marzo de 1901.—Baldomero Sáez Sánchez.—Licenciado Francisco Serra. J—1767

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Bellido Hornero, natural y vecino de esta ciudad, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, de oficio zapatero, el cual tuvo su domicilio en la casa núm. 27 de la Carrera de las Ollerías, de esta capital, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, con poca barba, ojos melados, color trigueño, y como señal particular una cicatriz por debajo del labio inferior, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por infracción de la ley de Caza y ponerlo á disposición de la Superioridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 8 de Marzo de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—1724

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dos pesas de plomo para reloj, con peso, una de unos 88 kilogramos y otra de unos 45, y una garrucha ó polea de hierro colado de mediano tamaño, que han sido sustraídas en la estación central de los ferrocarriles de esta ciudad, y al autor ó autores de dicha sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 8 de Marzo de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—1725

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascripto actuario se siguen autos juicio abintestato por fallecimiento de Margarita Jiménez Manjón, de cincuenta años de edad, de

esta naturaleza y vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció el día 7 de Noviembre último en el Hospital Provincial de esta ciudad sin haber otorgado testamento y sin que se haya presentado ninguna persona reclamando la herencia.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se llama á los que se crean con derecho á dicha herencia para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Córdoba á 8 de Marzo de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—1726

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y encargo la busca de Antonio Lodeiro Corral, de veintitrés años, hijo de José y Angela, soltero, marinero, natural y vecino del Pasaje, parroquia de Santa María de Oza, en este partido, sin instrucción, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á fin de continuar el procedimiento que contra el mismo y otros se instruye por lesiones á Ignacia, José y Manuel Mesa; prevenido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en la Coruña á 8 de Marzo de 1901.—Pedro Calvo y Camina.—Por mandato de S. S., Licenciado José Doval. J—1726

FRAGA

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Bernad Barrachina, natural de Alcolea de Cinca, pueblo de este partido judicial, que se halla ausente del mismo, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle la causa que me hallo instruyendo sobre muerte casual de su padre Ramón Bernad Bruned, ocurrida en 13 de Febrero finado, y para que manifieste si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que puedan corresponderle; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fraga á 8 de Marzo de 1901.—Basilio Cinto y Martínez.—Por su mandato, Enrique Vázquez. J—1727

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José García Ruiz, natural de Tarragona y vecino de Estepona, habitante en su plaza Vieja, con residencia en la ciudad de Cartagena, calle del Angel, núm. 20, soltero, hijo de José y María, de ejercicio guarnicionero, de veintiséis años, estatura buena, ojos oscuros, cabello negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, que viste traje usado de lana clara, sombrero hongo oscuro y calzado claro, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se persone en la cárcel de este partido al objeto de que amplíe su inquisitiva y notificarle el auto de prisión acordada por su no presentación, sobre que prestó obligación de comparecer en los días 1.º y 15 de cada mes, en causa que contra el mismo se sigue por delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción del José García Ruiz á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Gaucín á 8 de Marzo de 1901.—Esteban Pérez.—Por su mandato, Teodoro de Molina. J—1729

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Antonia Cortés Fernández, natural de Iznalloz, de esta vecindad, hija de Rufino y de Dolores, soltera, de diez y ocho años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á ser constituida en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y si fuere habida la pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 5 de Marzo de 1901.—José Escolano.—Por mandato de S. S., Emilio León. J—1677

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Vilches Yupán, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, casado, empleado de Consumos, de treinta y un años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuere habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 7 de Marzo de 1901.—José Escolano.—Por mandato de S. S., Emilio León. J—1678

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Luis Expósito, natural de Calañas, de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, hijo de padres no conocidos, casado, empleado y de treinta y cuatro años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á ser consti-

tudo en prisión á las resultas de la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido, le pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 7 de Marzo de 1901.—José Escolano.—
Por mandado de S. S., Emilio León. J—1679

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones contra Sebastián García Vázquez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Rafael y Damiana, y de doce años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar su indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 4 de Marzo de 1901.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—1730

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones á un súbdito inglés contra Eduardo de los Reyes López, vecino de esta ciudad, viudo, dependiente de taberna y de cuarenta y ocho años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 5 de Marzo de 1901.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—1731

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de auto dictado en este día en la causa que en este Juzgado se sigue por quebrantamiento de depósito contra Francisca Díaz Martín, casada, de cuarenta años, vecina que ha sido de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, se cita, llama y emplaza á dicha procesada, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar indagatoria; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 5 de Marzo de 1901.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—1732

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García-Cebadera y Ayala, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Sebastián Leoncio Méndez se instruye sumario por delito de disparo y lesiones contra Miguel Navarro Valera y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado Miguel Navarro Valera, hijo de Diego y María, soltero, jornalero, de veinte años de edad, natural y vecino de esta villa.

Huércal Overa 28 de Febrero de 1901.—Enrique García-Cebadera.—Por su mandado, S. Leoncio Méndez. J—1733

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Crescencio Jiménez García, apodado Coca, de treinta y ocho años, hijo de Juan y Antonia, natural de esta ciudad, gitano ambulante, de estatura regular, color moreno, barba poblada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar su indagatoria y notificarle el auto dictado por el Tribunal Superior decretando su prisión provisional en la causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento, si no comparece dentro del expresado término, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Crescencio Jiménez, y su conducción, caso de ser habido, á mi disposición á las cárceles de esta ciudad.

Huesca 7 de Marzo de 1901.—Maximiliano González de Agüero.—Por su mandado, Francisco Lapedra. J—1734

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente edicto hago saber que en sumario que ins-

truyo por sustracción de caballerías de la pertenencia de Doña Vicenta Rodríguez García, vecina de Cabañas de la Sagra, y cuyo hecho ocurrió en dicha villa la noche del 7 de Octubre del año último, he acordado llamar á los autores del mencionado hecho y á cuantas personas tengan noticias pertinentes á los fines del sumario al efecto de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración por lo conducente, dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los semovientes indicados, cuyas señas van, poniéndolos á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Illescas á 21 de Marzo de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

Semovientes y señas de ellos.

Una rula de rosas, negra, corva de los remos delanteros, cinco dedos, con un 8 sobre el hocico, sobada de las partes traseras; y

Otra castaña con el remo delantero izquierdo un poco corto, colina, sobada, y de menos marca que la anterior. J—2070

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Lorenzo Motrico y Limones, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Andrés Aguilar Moreno, de diez y nueve años de edad, hijo de Rafael y de Francisca, natural de Alcazina, vecino del mismo punto, de estado soltero, de profesión del campo, y cuyo actual paradero se ignora en la actualidad, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de naranjas, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido procesado Andrés Aguilar Moreno, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 8 de Marzo de 1901.—Lorenzo Motrico.—Antonio Camaño. J—1735

LA PALMA

En el expediente de costas de la causa por infidelidad en la custodia de presos contra Manuel Calvo Lagares, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Summers.—La Palma 7 de Marzo de 1901. En anterior exhorto, diligenciado, unase al expediente de su razón; y no habiéndose podido averiguar el paradero de Pedro é Isabel Calvo García, ésta mujer de Joaquín González, notifiqueseles por cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, haciéndoles saber, como herederos del penado Manuel Calvo Lagares, el nombramiento del perito D. Manuel Rasgado Jiménez para el avalúo de la sueta de tierra calma, al sitio Cañada de las Moras, que le fué embargada á su difunto padre, con el fin de que dentro de segundo día nombren otro perito por su parte; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado.

Lo proveyo y firma S. S.; doy fe.—Francisco Summers. Licenciado Juan Ortega.»

La providencia inserta es copia literal de la dictada en el expediente indicado, á que me remito.

Y para notificar á Pedro é Isabel Calvo García, esta última mujer de Joaquín González, cuyo paradero se ignora, libro la presente cédula; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

La Palma 7 de Marzo de 1901.—Licenciado Juan Ortega. J—1680

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Martínez, de veintidós años de edad, labrador, de la provincia de Albacete, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, pero que en el mes de Diciembre del año último se hallaba en esta ciudad conmiendo con Francisco Moragues Rebollo en casa de José Soto García, el Descargador, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de prendas á dicho Francisco Moragues; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en la que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión á 23 de Febrero de 1901.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—1736

LEÓN

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Castaño Provecho, de edad de veintisiete años, hijo de Santos y Joaquina, natural de Nava de los Oteros, casado, de oficio labrador y vecino de Mansilla Mayor, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y Coruña, comparezca en mi sala audiencia, sita en esta ciudad, calle de Dámaso Merino, núm. 2, con objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por lesiones á su convecino Bernabé Presa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regulares, vistiendo al estilo del país, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en el local del Juzgado.

Dada en León á 14 de Febrero de 1901.—Julio Martínez Jimeno.—Por su mandado, Eduardo de Nava. J—1737

LOGROÑO

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Linares, cómico de zarzuela que actuó en esta capital en el mes de Enero último, para que en el preciso término de quince días, á contar del de la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa de dinero al empresario D. Cayetano Carasa; bajo apercibimiento de que si transcurriere el plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependencias de la policía judicial, que en el caso de que fuese habido en cualquier punto se le detenga y conduzca ante mi autoridad.

Dada en Logroño á 6 de Marzo de 1901.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Pablo Apellaniz. J—1738

MADRID—HOSPICIO

D. Luis Merino Horodiński, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leonor González Wallina, de veintidós años de edad, hija de José y Marcelina, soltera, natural de Cangas de Tineo, que ha tenido su último domicilio en la calle del Espíritu Santo, 50, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos y de buen color, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 6 de Marzo de 1901.—Luis Merino.—El Escribano, José María de Antonio. J—1739

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que dijo llamarse Vicente Rodríguez y Marín, de treinta y un años de edad, Director del periódico que se publica en Barcelona *El Porvenir*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado de cuerpo, con bigote, pelo castaño oscuro, tiene una cicatriz debajo de la mandíbula izquierda; vestía americana de alpaca negra, pantalón oscuro, sombrero de paja blanco y botas de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en concepto de detenido, en este Juzgado.

Madrid 6 de Marzo de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—1740

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Eduardo Lomas Jiménez, Juez municipal suplente del distrito de la Alameda é interino del de instrucción del mismo.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado D. Luis Sañas Castilla, natural de Sevilla, de veinte años de edad, casado, vecino que fué de esta ciudad, y cobrador de la casa de comercio de D. Francisco Masó Terruella, entre demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de estafa; prevenido que de no hacerlo será castigado con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido D. Luis Sañas Castilla, y caso de ser habido quede en la cárcel pública consignado á disposición de este Juzgado, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 3 de Marzo de 1901.—Eduardo Lomas. El Secretario, Juan Chinchilla. J—1742

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido de Mora de Rubielos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Villarroya Pérez y Angel Balada Iñigo, naturales y vecinos de Fortanete, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificarles el auto de prisión dictado en causa sobre robo de gallinas contra los mismos y Segundo Rey González con fecha de hoy; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos sujetos con las seguridades debidas á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, previa la notificación del auto de prisión por el señor Juez del distrito en que sean detenidos dentro de las setenta y dos horas si de alguna manera no justificasen su inocencia en el delito que se les imputa.

Dada en Mora de Rubielos á 6 de Marzo de 1901.—Antonio Miguel Espinar.—Por su mandado, Francisco Barrera. J—1741

NOVELDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que por mi actuación se instruye en este Juzgado bajo el núm. 21

de 1900, sobre tentativa de robo contra Vicente Cerdán Bernabeu, alias Charamita, y otros, se cita á Antonio y Francisca Gil Martínez, vecinos de Aspe, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Francisco Santo, núm. 1, con objeto de recibirles declaración en la indicada causa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á los expresados Antonio y Francisca Gil Martínez, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Novelda á 4 de Marzo de 1901.—El actuario, Francisco Canicio. J—1681

ORCERA

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Damián Fernández Santiago y Juan José Fernández Santiago, alias el Manco, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo sobre homicidio de Francisco Cortés de Vargas y lesiones á otros tres, ocurrido en el pueblo de Villarodrigo la noche del 27 de Febrero último; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Península y demás individuos de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de los referidos sujetos; el primero natural de Garrucha, provincia de Almería, de unos treinta años, tratante en caballerías, de estatura regular, moreno, pelo negro, ojos melados, barba poblada y afeitada, y viste traje de pana color canela; y el segundo natural de Santiago de la Espada, más bajo que el anterior, como de treinta y cuatro años, moreno, pelo negro, ojos melados; viste traje de pana claro, y ambos castellanos nuevos y vecinos de Villarodrigo.

Dada en Orce á 4 de Marzo de 1901.—Mariano Cuesta.—Por su mandado, Rafael Ceres. J—1682

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Victorio Carvajales Paradelá, de las circunstancias y señas personales que se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en sumario que contra él y otros se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo la prevención de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 28 de Febrero de 1901.—Florencio A. Lasiote.—De orden de S. S., Ricardo García.

Circunstancias y señas del citado.

Victorio Carvajales Paradelá, hijo de Narciso y de Manuela, de veintidós años de edad, soltero, labrador, natural de Boimorto y vecino de Corujal, distrito de Villamarín, en este partido, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo y barba negros; viste pantalón, chaleco, chaqueta y sombrero negros, sin instrucción ni seña especial. J—1743

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de Pontevedra.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Teodoro Torres Martínez, cuyas señas se consignarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Michelena, núm. 22; puse de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y sus dependientes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión está acordada, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado y en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Pontevedra á 18 de Febrero de 1901.—Alfredo Souto.—José Blanco García.

Señas.

Veintidós años, hijo de Ramón y Dolores, natural de Buenos Aires, partido y provincia de ídem, sin vecindad conocida, profesión pañero; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño á rayas, pañuelo de seda al cuello, botinas de lona blanca, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, barba naciente, cara redonda, color moreno. J—1744

D. Ramón Dios Gastañaduy, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel Pazos y Aquilino Fraga, canteros, cuya naturaleza, vecindad y demás señas se ignoran, para que en el expresado término se presenten ante el mismo á fin de rendir indagatoria en causa que con otros se sigue por asociación ilegal; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de los referidos procesados, cuya prisión está acordada, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pontevedra á 2 de Marzo de 1901.—Ramón Dios.—José Blanco García. J—1745

RONDA

D. Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente se cita y emplaza al procesado D. Andrés

Ruiz Pérez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de D. José y Doña Dolores, de veintidós años, soltero y estudiante, para que en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en causa que se le sigue sobre atentado á agentes de la Autoridad; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca de dicho procesado, que es de estatura regular, color claro, pelo negro, nariz y boca regulares y usa bigote y lentes, y habido que sea lo pongan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dada en Ronda á 28 de Febrero de 1901.—Fernando Moreno. J—1746

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Rojo Fuentes, hijo de Juan y Rosario, natural y vecino de Sanlúcar, soltero, marino, y de veintiocho años de edad, y que se dice encontrarse navegando en una de las parejas del Puerto de Santa María, para que dentro del término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Cádiz, que tiene decretada su prisión en la causa que se le siguió en este Juzgado por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de Cádiz á disposición de dicha Audiencia.

Sanlúcar de Barrameda 6 de Marzo de 1901.—Federico Escobar Aliaga. J—1683

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al perjudicado Esteban Guerra López, natural de Marbella, soltero, jornalero, sin instrucción, vecino que fué de La Línea, habitante en el Padrón, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su declaración en el sumario que bajo el núm. 184 del año último se instruye por hurto al mismo contra Juan Ramírez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Roque 6 de Marzo de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1684

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Teresa González Becerro, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Margarita, natural de Arriate, partido judicial de Ronda, provincia de Málaga, de estado casada, de profesión sus labores, sin instrucción, y vecina que fué de La Línea, habitante en la entrada de San Pedro, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 480 del año 1899, seguido contra la misma por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 7 de Marzo de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—1685

SANTAFÉ

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye sobre muerte de María Valdivieso Morcillo y otro á consecuencia de haber volcado el carro en que iban subidos, se cita á Esteban Valdivieso Suárez, padre de la interfecta, vecino de Granada, calle de las Rejas, núm. 5, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerle dicha causa.

Santafé 6 de Marzo de 1901.—Francisco Mejías. J—1686

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad, librada en virtud de causa contra Dolores Alonso y otra por fuga, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para que el día 18 de Abril, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á prestar declaración en el acto del juicio oral; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se le impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 22 de Marzo de 1901.—El Secretario, Juan Castrillo.

Testigo.

Pilar Artal Anovón, cuyo paradero se ignora, y se cree se haya trasladado á Asturias. J—2079

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Filomena Carrillo Cabo, de estatura regular, labios finos, pelo castaño, ojos pardos, color triguero, nariz y boca regulares, dentadura completa, cejas al pelo, con una cicatriz en el entrecejo, de veinte años de edad, y de este vecindario, en calle Concepción, núm. 9, para que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resulten en sumario que contra la

misma y otros se sigue por lesiones; bajo la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar, declarándola en rebeldía.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos que componen la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicha individuo la hagan entender este llamamiento, conduciéndola á estas cárceles y disposición de este Juzgado, y con las seguridades debidas, por tránsito de justicia.

Dada en Sevilla á 26 de Enero de 1901.—Diego Dávila.—El actuario, Manuel Moreno. J—1686

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra Manuel Rodríguez Bermúdez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rafael Moreno Pérez, de treinta años de edad, hijo de José y de Rafaela, natural de Lorea, vecino de esta ciudad, calle Alfarrería, 124, soltero, panadero, con instrucción, el cual, viniendo conducido de la cárcel de Jerez de la Frontera á la de esta capital, se fugó de la de Lebrija.

Dada en Sevilla á 25 de Febrero de 1901.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—1687

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, á Antonio Ruiz Navarro, natural de Córdoba, casado, de oficio platero, de treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo negro, color triguero, ojos pardos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, dentadura completa, y sin seña especial al exterior, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, por tránsitos de justicia, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 6 de Marzo de 1901.—Diego Dávila.—El actuario, Manuel Moreno. J—1688

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á los procesados Juan Montes Vega y José Manzano Suárez, que se dice son gitanos, naturales y vecinos de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se sigue en el mismo por hurto de caballerías y lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar y se les declarará rebeldes.

Ala vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dichos procesados, cuyas señas á continuación se expresan, remitiéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 2 de Marzo de 1901.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Licenciado Ismael Rodríguez Solano.

Señas de los procesados.

El Juan Montes, de color moreno con bigote negro. El José Manzano, de color rubio con bigote también rubio y el cabello algo rizado. J—1622

VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro Calvo y Gómez, Juez municipal suplente en funciones de Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dositeo Hoyos Reglero, de unos veintidós años de edad, soltero, guarnicionero, vecino de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por robo á Antolín Antón, de esta vecindad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Valladolid á 4 de Marzo de 1901.—Pedro Calvo.—El actuario, Celestino Suárez. J—1579

D. Pedro Calvo Gómez, Juez municipal suplente, en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ismael García Nuevo, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Martina, natural y domiciliado en esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Ildefonso, sin oficio, sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta re-

quisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de una capa á Dámaso Rodríguez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición. Dada en Valladolid á 6 de Marzo de 1901.—Pedro Calvo.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta. J—1661

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego se cita en forma á José Carballo, natural de Nocelo da Pena, en el partido de Ganzo de Limia y vecino del pueblo de Carrajo, en este partido, que se ausentó de su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de ser oído en sumario criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de un pollino á Demetrio Pousada Fernández, vecino de San Ciprián; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Verín á 26 de Febrero de 1901.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez. J—1571

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso y Sánchez se instruye sumario por el delito de uso de nombre supuesto contra Ramón Pairo Caseiro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ramón Pairo Caseiro, de veintisiete años de edad, natural de San Julián de Donato y vecino que fué de la misma parroquia, partido de Chantada (Lugo), Labrador, hijo de Vicente y Angela, hoy ausente en ignorado paradero.

Dada en Vigo á 28 de Febrero de 1901.—Gumersindo Buján.—El Secretario, José Viso.

Señas del procesado.

Estatura alta, hoyoso de viruelas, ojos azules, pelo y cejas rubias, barbilampiño, buen color; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño gris, botinas de becerro negro y usa á la cabeza sombrero color canela. J—1623

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Bernardo López, que está en rebeldía, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 5 de Marzo de 1901.—Ante el señor D. Ricardo Maya y Lago, Juez municipal del distrito de Buenavista, comparecen el Sr. Fiscal D. Manuel Barros é Ibarra, los guardias de Seguridad Petronilo López y Víctor López, la lesionada Consuelo Tovar Jiménez, no verificándolo el denunciado Bernardo López á pesar del edicto expedido;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Bernardo López á ocho días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Maya.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del Bernardo López el fallo recaído, expido la presente para la inserción en la GACETA DE MADRID, á 8 de Marzo de 1901.—V.º B.º.—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Fuentes. J—1666

SANS

D. Jaime Ferrando Estapá, Juez municipal Letrado del distrito de Sans.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el juicio de faltas por lesiones á Fernando Dupont, seguido contra Lorenzo Gisbert, éste de ignorado paradero (no obstante de ello se presume reside en la ciudad de Valencia), se cita al nombrado Gisbert para que el día 12 de Abril próximo, á las quince, comparezca con las pruebas de que intenta valerse ante este Juzgado, para la celebración del oportuno juicio; apercibiéndole con la multa de 25 pesetas y demás que hubiere lugar en derecho e no comparecer.

Dado en Sans á 6 de Marzo de 1901.—Jaime Ferrando.—Por mandado de S. S., José Suárez. J—1665

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 5.532, expedido por esta sucursal en 30 de Noviembre de 1895 á favor de Doña María del Río Fernández por pesetas nominales cuatro mil en títulos de 4 por 100 perpetuo exterior, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene el art. 6.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña 12 de Marzo de 1901.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—558

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Marzo de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 25 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

San Braulio, Arzobispo, y San Félix de Tréveris.

Cuarenta horas en la iglesia de San Plácido.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Morada histórica

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Dulces memorias. La muela del juicio.—Los hugonotes.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los dineros del sacristán.—El ángel caído.—Comediantes y toreros ó la Vicaría.—El juicio oral.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Jaque á la reina.—Blasones y talegas.—Los descamisados y las voladoras.

TEATRO ROMEO.—A las ocho y media.—La nieta de su abuelo.—La tía Cirila.—Venus Salón.—Las zapatillas.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.